



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 003 2012 00251 00
DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO CANDANOZA JIMENEZ
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VILLAVICENCIO - ESE
NATURALEZA: ACCION CONTRACTUAL

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 308 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

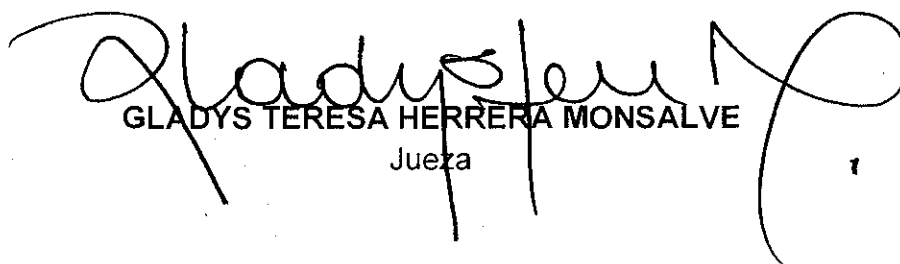
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 11 de mayo de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, se **REVOCÓ** la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2014, por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas..

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 009 de fecha
28 FEB 2013 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria